CD Nº 19/2012 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL" - PLURUANUAL - ID Nº 236.508.-

ADENDA N° 01 – CONTRATO Nº 20/2012 – AGENCIA DE PERIODICOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS.

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC Nº 543 de fecha 30 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **AGENCIA DE PERIODICOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS,** domiciliada en la calle Independencia Nacional y Rio Verde de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Benito Rojas**, con Cédula de Identidad N° 1.557.259, en su carácter de propietario, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para el **"SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL - PLURUANUAL",** suscripto entre LAS PARTES, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Memorando DCG Nº 940 de fecha 27 de diciembre de 2013, el Departamento de Contratos y Garantías, solicita extensión de vigencia contractual con la firma AGENCIA DE PERIODICOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS., en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 **SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL - PLURUANUAL**, fundado en la necesidad del cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°465 de fecha 30 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2014.

Que por Resolución D.G.O.C. N°543 de fecha 30 de diciembre de 2013, se aprueba la extensión de vigencia contractual con la firma AGENCIA DE PERIODICOS Y REVISTAS DE BENITO ROJAS, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2012 **SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS DE CIRCULACION NACIONAL - PLURUANUAL.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 5 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal; así como también la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato **hasta el 30 de junio de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2013.

Benito Rojas
Sr. Benito Rojas
CONTRATISTA
Agencia de Periódicos y Revistas de Benito Rojas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE